

**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
PLAN DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO 2022**

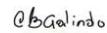


1. NOMBRE DEL PLAN	PLAN DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO 2022 (Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones")		
2. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PLAN	Edwin Oswaldo Peña Roa - Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		
3. TIPO DE POLÍTICA	Eficiencia Administrativa		
POLÍTICA	El Instituto Distrital de Turismo, se compromete a incorporar en su gestión, prácticas administrativas y ambientales, que permitan la optimización en el uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes a través de los presentes lineamientos que permitirán racionalizar y hacer uso responsable del gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo en la entidad.		
4. OBJETIVO DEL PLAN	Materializar las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia en el gasto público, fortaleciendo su uso racional y la aplicación de los lineamientos y controles que permitan al Instituto Distrital de Turismo ser una entidad eficiente, eficaz y responsable en la utilización de los recursos que le son asignados.	5. ALCANCE DEL PLAN	
6. DEFINICIONES			
Austeridad:	Hace referencia a una política económica basada en la reducción y racionalización del gasto público. Aplicado a la entidad se traduce en políticas internas dirigidas al uso racional y eficiente de los recursos de funcionamiento que contribuyan al desarrollo propio de su misionalidad		
Cero Papel:	Iniciativa en la administración pública relacionada con la sustitución de flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la información y las telecomunicaciones. Esta estrategia además del impacto positivo al ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa		
Buenas Prácticas Ambientales:	Actuaciones en el ámbito profesional y personal que impactan positivamente en el medio ambiente y la cultura del uso eficiente de los recursos		
Principio de Economía:	Hace referencia a que las actividades resultado de la gestión administrativa de la entidad, se realicen en el marco de la eficiencia, obteniendo mejores resultados, en menos tiempo, con menos recursos y a menores costos		
Eficiencia:	Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados		
Eficacia:	Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados		
Racionalizar:	Tiene que ver con la forma de organizar el trabajo con el objetivo de aumentar el rendimiento o reducir el costo con un mínimo esfuerzo. También es el conjunto de medidas adoptadas para alcanzar un objetivo determinado y con el menor costo posible.		
Reciclaje:	Es el proceso mediante el cual se aprovechan los residuos sólidos de un producto y transforman en productos o materias primas para su posterior utilización		
Recolección:	Es la acción o efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio		
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA			
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política, Artículo 209: la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía. • Decreto 216 de 2017 "Por el cual se reglamentan el Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones". • Ley 617 de 2000, estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá, D.C. • Decreto 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, reglamenta en la Parte 8, Título 4, medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas equivalentes a las allí dispuestas en sus organizaciones administrativas. • Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". • Decreto 1737 DE 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público". • Directiva Presidencial 04 de 2012. "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública. Presidente de la República" • Norma Técnica Colombiana - GTC 64 "Gestión Ambiental Residuos Sólidos guía para la separación en la fuente" • Directiva Presidencial número 02 de 2015 "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua" • Circular 03 de 2007 "Uso racional de la energía eléctrica en las entidades públicas" - Alcaldía Mayor. • Directiva Presidencial 8 de 2009 "Ahorro de Energía" • Resolución 242 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA" • Directiva Presidencial número 09 de 2018 "Directrices de austeridad" • Ley 373 de 1997 " Por la cual se establece el programa el uso eficiente y el ahorro del agua" • Decreto 1090 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones" • Acuerdo 719 de 2018. "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones". • Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" 			

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2022



8. DESCRIPCIÓN PLAN DE AUSTERIDAD

CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 492 DE 2019	META	% META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	RESPONSABLE	2022	2021	INDICADOR DE AUSTERIDAD $I(A)_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \cdot 100$	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO $C(I(A)) = \frac{IA_{observado}}{IA_{meta}} \cdot 100$	OBSERVACIONES
							CANTIDAD	CANTIDAD			
Telefonía celular	Verificación y revisión de los precios de mercado al menos una vez al año. El valor del Plan no supera el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por plan de celular	Artículo 14	Reducir en un 15% el gasto en telefonía celular	15%	SEMESTRAL	SGCYCD					
Telefonía fija	Sólo tiene autorizadas las líneas telefónicas de la Dirección General para llamadas de larga distancia nacional e internacional, las cuales se optimizan y controlan en el IDT. Realizar la revisión mensual de la facturación para determinar que los consumos son acordes y no incrementen sustancialmente	Artículo 15	Reducir en un 3% el gasto en telefonía fija	3%	SEMESTRAL	SGCYCD					
Servicios Públicos	Llevar el seguimiento y control del consumo del servicio público de Agua de la entidad y general un informe semestral de consumo. Metros cúbicos consumidos por persona	Artículo 27	Reducir en un 0,5% el consumo total de agua en (M3) por persona	0,5%	SEMESTRAL	OAP					
IAT, Donde: I=índice A=Austeridad t=Tiempo	<p>Elaborado por: Catalina Galindo  Javier Moncaleano  Diana González </p>					<p style="text-align: center;"> Revisado por : Edwin Oswaldo Peña Roa -Subdirector de Gestión Corporativa y CD</p>					